

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2023 00172 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JUAN MARTÍN HEREDIA ALZÁTE
DEMANDADOS:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
ESTADO ELECTRÓNICO:	No. 098 de 10 de julio de 2023

De conformidad con lo prescrito en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de diez (10) días, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda que, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, instaura **JUAN MARTÍN HEREDIA ALZÁTE** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, en los siguientes aspectos:

- De la lectura de los acápites de hechos y de pretensiones del escrito de demanda y vistos sus anexos, no logra esclarecerse si la parte interpone su demanda en contra de la Oficina de Prestaciones Económicas del Ejército Nacional, de la Policía Nacional o del Ministerio de Defensa Nacional, tres instituciones con personería jurídica y autonomía administrativa.

Se requiere a la parte accionante para que indique en contra de cuál entidad ejercita la pretensión de nulidad y restablecimiento de derecho y su relación con la expedición de los actos administrativos demandados.

- Visto el contenido de la Resolución 02023 del 2014 (folios del 43 al 46 del archivo 002DemandayAnexos del expediente electrónico)¹ se observa que el acto se encuentra incompleto, por lo que se requiere a la parte accionante para que lo aporte en su integridad.
- En igual sentido, la Resolución 00657 de 2015 (folios del 51 al 54 del archivo 002DemandayAnexos del expediente electrónico) se encuentra incompleto, por lo que se requiere a la parte para que lo aporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, is centered on the page. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.**

¹ [002DemandaYAnexos.pdf](#)